



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°44

De 09 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Pública y suscribir contrato para el "Servicio de Limpieza y Desinfección Diaria y Profunda del Mercado San Felipe Neri".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Mercado Municipal San Felipe Neri, ubicado en el corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, es un sitio concurrido no solo por mercaderes del distrito capital, sino de todo el país, quienes ponen a disposición sus productos agrícolas y cárnicos, a través de la compra, venta y mercadería con los ocupantes de los puestos de distribución dentro de esta infraestructura;

Que es de vital importancia prevenir el deterioro de superficies, objetos y materiales, promoviendo el confort y la seguridad de los ocupantes y usuarios, garantizando un ambiente limpio y saludable, en cumplimiento de las normativas vigentes en materia de salubridad y bioseguridad;

Que en ese sentido la administración alcaldía pretende, mediante la convocatoria a un acto de Licitación Pública, lograr la contratación de los servicios de una empresa competente que cuente con personal, equipo y útiles de aseo calificados que se encargue del servicio de limpieza y/o saneamiento diario de las instalaciones del Mercado San Felipe Neri, que contemple la desinfección y conservación de superficies fijas y equipamientos permanentes de las diferentes áreas y/o zonas que conforman este mercado;

Que la empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar la efectividad del servicio requerido, mediante la asignación de un número adecuado de personal y profesionales para atender la demanda de trabajo en todos los turnos, buscando en todo momento la excelencia del servicio brindado;

Que para este acto público se ha contemplado un término de ocho (08) meses, comprendido desde mayo de 2021 hasta diciembre de 2021, y un precio de referencia de Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis Balboas con 00/100 (B/.199,876.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha contemplado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para convocar Licitación Pública y suscribir el respectivo contrato para el "Servicio de Limpieza y Desinfección Diaria y Profunda del Mercado San Felipe Neri";

Que el Artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se utilizará el procedimiento de Licitación Pública cuando el monto de la contratación sea superior a los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00);

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
ACUERDO N°44
De 09/03/2021

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Pública y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para el "Servicio de Limpieza y Desinfección Diaria y Profunda del Mercado San Felipe Neri", por un periodo de ocho (08) meses y un precio de referencia de Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis Balboas con 00/100 (B/.199,876.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.02.001.02.02.165 Descentralización - Funcionamiento, para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.44
De 09 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.